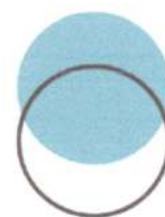


Sept, 2022



LISTA 21

**PLAN DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS
Y CANDIDATAS AL CONCEJO CANTONAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ALAUÍS**



1. MENSAJE

En cumplimiento al artículo 109 consagrado en la Constitución de la República del Ecuador y al artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la Democracia, presentamos el Plan de Trabajo, que ha sido elaborado sobre la base de los preceptos legales y principios del **Movimiento Creando Oportunidades CREO – Lista 21**, y conociendo la realidad cantonal.

Nuestra candidatura, es la respuesta al pedido ciudadano, quienes han confiado y solicitado que se garantice el pleno derecho de participación en todos los procesos emprendidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para garantizar que se atienda los requerimientos ciudadanos para garantizar una mejor calidad de vida de los habitantes del cantón Alausí.

Por lo expuesto, ponemos a su consideración nuestro PLAN DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A CONCEJALES DEL CANTÓN ALAUSÍ, documento que establece objetivos generales y específicos, estrategias y prioridades aplicables en materia de legislación y fiscalización para el período 2023 -2027.

2. MARCO JURÍDICO

2.1. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 28.- Gobiernos autónomos descentralizados. - Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

- a) Los de las regiones;
- b) Los de las provincias;
- c) **Los de los cantones o distritos metropolitanos; y,**
- d) Los de las parroquias rurales.

Artículo 53.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; **legislación y fiscalización**; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

Artículo 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales

- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- s) Las demás establecidas en la ley.

Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas.- Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el concejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

Art. 328.- Prohibiciones a los órganos legislativos. - Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Interferir en la gestión de las funciones y competencias que no les corresponda por disposición constitucional o legal y que sean ejercidas por las demás dependencias públicas;
- b) Interferir, mediante actos normativos, en la ejecución de obras, planes o programas que otro nivel de gobierno realice en ejercicio de sus competencias, salvo la existencia de convenios;
- c) Arrogarse atribuciones que la ley reconoce a otros niveles de gobierno o a otros órganos del respectivo gobierno autónomo descentralizado;
- d) Aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y si no se asigna como mínimo el diez por ciento del presupuesto para programas de desarrollo con grupos de atención prioritaria;
- e) Aprobar normativas e impulsar proyectos que afecten al ambiente;
- f) Expedir acto normativo, ordenanzas, acuerdos o resoluciones que disminuyan o interfieran la recaudación de ingresos propios de otros niveles de los gobiernos autónomos descentralizados;
- g) Aprobar ordenanzas, acuerdos o resoluciones que no hayan cumplido los procedimientos establecidos en el presente Código; y,
- h) Las demás previstas en la Constitución y la ley.

Art. 329.- Prohibiciones a los miembros de los legislativos. - La función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal de junta parroquial rural es obligatoria; sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código. Queda prohibido por incompatibilidad e inhabilidad a los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Gestionar en su propio interés, de terceros, o de personas incluidas hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ante los organismos e instituciones del Estado;
- b) Ser juez de la Corte Constitucional, del Tribunal Contencioso Electoral, miembro del Consejo Nacional Electoral, de la Fuerza Pública en servicio activo o desempeñar cualquier otro cargo público, aun cuando no fuere remunerado, excepto la cátedra universitaria.
- c) Ser ministro religioso de cualquier culto;

- d) Proponer o recomendar la designación de funcionarios o servidores para la gestión administrativa del respectivo gobierno autónomo descentralizado;
- e) Gestionar la realización de contratos con el sector público a favor de terceros;
- f) Celebrar contratos con el sector público, por sí o por interpuesta persona natural o jurídica, salvo los casos expresamente autorizados en la ley;
- g) Desempeñar el cargo en la misma Corporación;
- h) Todas aquellas circunstancias que a juicio de la Corporación imposibiliten o hagan muy gravoso a una persona el desempeño del cargo.
- i) Atribuirse la representación del gobierno autónomo descentralizado, tratar de ejercer aislada o individualmente las atribuciones que a éste competen, o anticipar o comprometer las decisiones del órgano legislativo respectivo; y;
- j) Las demás previstas en la Constitución y la ley.

3. DIAGNÓSTICO CANTONAL

✓ Reseña Histórica

Históricamente, se cree que los primeros habitantes que poblaron esta zona fueron los Jíbaros, luego llegaron los Cayapas y Colorados, quienes predominaron debido a su mayor cultura y capacidad guerrera, pero con el paso del tiempo se mezclaron todos formando el grupo étnico de la hoya. Parece que el nombre Alausí proviene de la lengua Mochicán que explica que LEOSI (ALAUŚÍ), tiene dos raíces, LEO igual culebra, y SI luna es decir que tenía la capacidad de dioses.

Por otro lado, la historia del Cantón Alausí, según el historiador Padre Juan de Velasco, data de épocas más remotas habitadas inicialmente por los Tiquizambis y Alausíes. Se nombró a este pueblo "Alausí" pues en su lengua nativa significaba "Cosa de gran estima y querida"; asimismo, el nombre del pueblo se derivó del cacique Alausí, quien dominó las tierras por varios años. Los conquistadores formaron dos asentamientos, uno de Tiquizambi y el otro de Lausíes. El de Tiquizambi, llamado Tixán, fue abandonado en poco tiempo y, el de los Lausíes, llamado Alausí, se mantuvo como un centro de conexión entre la costa y la sierra.

✓ Aspectos demográficos

La estructura de la población y su crecimiento a través de los años, así como también, la relación de la población con el acceso a educación, salud, uso de espacios públicos, análisis de las necesidades básicas insatisfechas, estructura y organización social del cantón, grupos étnicos presentes en el territorio, seguridad y convivencia ciudadana, patrimonio cultural tangible e intangible y conocimiento ancestral, protección de derechos e igualdad y la realidad de los movimientos migratorios y vectores de movilidad humana.

La estructura poblacional del cantón Alausí está basada en proyecciones realizadas partiendo de las estadísticas obtenidas a través del Censo de Población y de Vivienda (2010), de acuerdo a esta información se determina que el cantón Alausí para el año 2020 tiene una población total aproximada de 45054 habitantes que representan el 9,25% del total de la población de la provincia

de Chimborazo, de los cuales el 51,81% son mujeres y el restante 48,19% son hombres, existe por tanto una diferencia de 3,8 puntos porcentuales en los totales por sexo de su población.

Parroquia	Proyección Población 2020	Hombre	% Hombre	Mujer	% Mujer	Población Urbana 2020	Población Rural 2020
Alausí	10433	5043	48,30	5390	51,60	6469	3965
Achupallas	10759	5114	47,50	5646	52,50		10759
Guasuntos	2466	1125	45,60	1341	54,40		2466
Huigra	2403	1172	47,50	1231	52,50		2403
Multitud	2130	1081	50,70	1048	49,30		2130
Pistishi	353	169	47,80	184	52,20		353
Pumallacta	925	421	45,50	504	54,50		925
Sevilla	821	378	46,07	442	53,92		821
Sibambe	3954	1940	49,05	2014	50,95		3954
Tixán	10811	5210	48,19	5601	51,81		10811
Total	45054	21652	48,06	23402	51,94	6469	38585

La distribución de la población del cantón Alausí por área de residencia está conformada en un 14.36% (6.469 hab.) en el área urbana y la mayor parte se encuentra asentada en el sector rural (85.64%), además, de acuerdo a estas cifras, se puede evidenciar un predominio en cuanto a la presencia de mujeres en el territorio siendo el 52.13% de la población, esto como efecto de la migración los jefes de hogar, quienes buscan otros polos de desarrollo provocando el desarraigo familiar.

✓ Estructura de la población.

Con respecto a la distribución de la población de acuerdo con la edad, en la siguiente tabla se puede apreciar que, la mayor cantidad de población se encuentra en el grupo etario de 10 a 14 años con aproximadamente 6004 habitantes, seguido de la población etaria que comprende edades entre los 5 a 9 años.

Edad	Hombre	Mujer	Total
Menor de 1 año	482	474	956
De 1 a 4 años	2273	2191	4464
De 5 a 9 años	2978	2919	5896
De 10 a 14 años	3034	2970	6004
De 15 a 19 años	2412	2398	4810
De 20 a 24 años	1596	1845	3441
De 25 a 29 años	1180	1506	2687
De 30 a 34 años	993	1158	2151
De 35 a 39 años	944	1153	2097
De 40 a 44 años	830	1034	1864
De 45 a 49 años	830	918	1747
De 50 a 54 años	720	844	1565

De 55 a 59 años	772	869	1640
De 60 a 64 años	692	831	1523
De 65 a 69 años	624	776	1400
De 70 a 74 años	507	581	1088
De 75 a 79 años	345	417	762
De 80 a 84 años	266	288	554
De 85 a 89 años	112	135	247
De 90 a 94 años	46	71	116
De 95 a 99 años	12	21	34
De 100 años y más	3	5	8
Total	21652	23402	45054

✓ **Analfabetismo**

La tendencia de analfabetismo a nivel cantonal demuestra que, una tasa de un 8,41% de la población urbana es analfabeta, mientras que el porcentaje asciende en el área rural con un 28,13%.

La información histórica que proporciona la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (Enemdu) para el Ecuador, evidencia un crecimiento leve en la tasa nacional de alfabetismo entre el año 2006 y 2017. Sin embargo, existen diferencias en las tasas por áreas (urbano/ rural). Mientras la tasa de alfabetismo en el área urbana es mayor a la del área rural en todos los años, se observa que para 2017 la brecha se reduce sustancialmente. Adicionalmente, el área rural muestra una reducción en la tasa de alfabetismo de 1,7% entre los años 2014 y 2017. La cifra de alfabetismo rural representa un reto a nivel cantonal, el mismo que actualmente está siendo atendido por la Campaña Todos ABC del MINEDUC.

Del total de habitantes del sector rural, como se puede observar en la tabla que antecede, algo más de la cuarta parte vive sumergido en el analfabetismo, a esto se le suma el porcentaje de analfabetismo presente en el área urbana brindan resultados preocupantes para el desarrollo óptimo del cantón debido a la desigualdad de oportunidades que se genera para la población del cantón.

✓ **Salud**

La salud, según la Organización Mundial de la Salud, tiene una definición concreta: es el estado completo de bienestar físico y social que tiene una persona. A continuación, se detalla la información con respecto a Salud de la población del cantón Alausí.

✓ **Morbilidad y sus principales causas**

La morbilidad en el cantón Alausí está definida por la incidencia de enfermedades, de discapacidades, y la afectación de la salud de la población. El término puede ser usado para referirse a la existencia de cualquier forma de enfermedad, o al grado en que esa condición de salud afecta al paciente y que al momento representa un generado riesgo que cause la mortalidad de la población.

✓ **Desnutrición**

Es el resultado del consumo insuficiente de alimentos y de la aparición repetida de enfermedades infecciosas. Para los niños y niñas cuya situación alimentaria es deficiente, enfermedades comunes de la infancia como la diarrea y las infecciones respiratorias pueden ser fatales. En este contexto, en el cantón Alausí 25,8% de niños menores de 5 años sufre de desnutrición crónica; 76% viven en el sector indígena, la constante en ambos casos son madres analfabetas. El Proyecto Creciendo con Nuestros Wawas implementado por el Gobierno Provincial entre los años 2013 y 2014 ha realizado varias mediciones por muestreo en las comunidades del cantón, obteniendo un resultado poco alentador, el cual evidencia que la situación desde el año 2010 no ha mejorado en comparación de datos con los del censo.

✓ **Establecimientos de salud**

En atención a las necesidades locales de los centros poblados, el sistema de salud dispuesto a nivel del territorio tiene como objetivo primordial la atención sanitaria Universal y gratuita con enfoques preventivos, definidos para reducir las brechas de equidad, mortalidad, logrando mayor cobertura mediante el fortalecimiento de servicios, sostenibilidad del sistema y la acción sobre los determinantes de la salud. Los establecimientos de salud están presentes en todas parroquias del cantón; sin embargo, se hace evidente el restringido acceso a la salud de las comunidades lejanas a los centros poblados.

✓ **Personas adultas mayores - MMA**

Este programa surge como iniciativa para generar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores de 65 años, contribuyendo al cumplimiento de los derechos del adulto mayor garantizando un modelo de atención, el bienestar y las oportunidades de desarrollo, a través de políticas públicas equitativas, coordinadas y ejecutadas con eficiencia, eficacia y transparencia; que mejoren la condición corporal, social y emocional en los cantones a nivel nacional.

✓ **Distribución de espacios públicos y culturales.**

Cantidad	Tipo de espacio publico	Área (m2)	Lugar de Ubicación
8	Parque Recreativos y ornamentales	480	Parroquia Matriz
7	Parque Recreativos y ornamentales	450	Cabeceras Parroquiales
185	Plazas y mercados	5.550	Comunidades rurales
2	Plazas y mercados	240	Parroquia Matriz
12	Plazas y mercados	960	Cabeceras Parroquiales
150	Casas comunales	9.000	Comunidades rurales
11	Coliseos Cubiertos	2.750	Todos (cabeceras)
5	Estadios	222.500	Todos (cabeceras)
180	Canchas de deportes	36.000	Todos (cabeceras)

Fuente: GAD Municipal del Cantón Alausí, 2020.

✓ **Uso del suelo**

Del total de la superficie que tiene el cantón (128862,04 Ha), existe un Área de estudio en la que consta: Juval (11217,27 Ha) y Guangras (32087,75 Ha); la mayor parte del territorio está ocupado por áreas destinadas a Tierra Agropecuaria 53,52%, de tal manera que la tierra trabajada ocupa el primer lugar en cuanto a su uso, con un total de 68960,66 hectáreas y el área de Paramo con un total de 41347,74 Ha. representando un 32,09% del uso de suelo de la parroquia. Lo que constituye un gran potencial para el cantón por la regulación hídrica que el Páramo genera. Inmediatamente, están las hectáreas de suelo destinadas Bosques Nativos con un total de 6539,2 hectáreas, correspondientes a un total de 5,07%, le sigue las hectáreas de Vegetación Herbácea con 4601,55 Ha. equivalente al 3,57% y la Vegetación Arbustiva con 4195,43 Ha. que representa el 3,26% del territorio cantonal.

Siendo la actividad Agropecuaria, una de las principales del cantón (GADPCH, 2016), podría indicarse la necesidad de incentivar proyectos que permitan desarrollar mejor la agricultura sin afectar áreas de conservación y protección. En menores porcentajes se encuentra la Plantación Forestal con un 1,01%, Natural con 0,86%, Área sin Cobertura Vegetal 0,39%, el Área Poblada con 0,20% y la zona Antrópica de Infraestructura con el 0,03%; mismos que ocupan un total de 2,49% del territorio cantonal.

4. FILOSOFIA DEL CONCEJO CANTONAL

✓ **Visión**

Ser un concejo cantonal incluyente para garantizar que la ciudadanía Alauseña sea partícipe de todos los procesos emprendidos por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para alcanzar un desarrollo cantonal económico, social, productivo y equitativo.

✓ **Misión**

Legislar y fiscalizar todos los actos realizados por el Ejecutivo de manera técnica, oportuna, eficiente y eficaz.

✓ **Valores**

La Administración se regirá por:

- | | |
|-------------------|---------------------|
| ✓ Responsabilidad | ✓ Trabajo en equipo |
| ✓ Transparencia | ✓ Respeto |
| ✓ Eficiencia | ✓ Eficacia |

5. OBJETIVOS

✓ **General**

Crear, modificar y aprobar Normativa Legal interna para garantizar la regulación cantonal en beneficio de la ciudadanía en general.

✓ **Específicos**

Presentar propuestas de ordenanzas, aprobar reglamentos y emitir resoluciones de Concejo para garantizar la eficiente y oportuna intervención, en la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo cantonal.

Fiscalizar la gestión del ejecutivo del GAD Municipal.

6. ESTRUCTURA DEL PLAN DE GOBIERNO

En el presente documento contiene las agendas de Legislación y Fiscalización como parte del Plan de Trabajo de las y los Candidatos a Concejales del cantón Alausí, para el periodo de 2023 – 2027.



MATRIZ DE AGENDA DE LEGISLACIÓN



PLAN DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS A CONCEJALES DEL CANTÓN ALAUSI

AGENDA LEGISLATIVA

OBJETIVO:	Crear, modificar y aprobar Normativa Legal interna para garantizar la regulación cantonal en beneficio de la ciudadanía en general										
AMBITO DE ACCCIÓN:	Legislación										
PROBLEMA	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	META	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS	MECANISMOS DE EVALUACIÓN	2023	2024	2025	2026	2027
Falta de regulaciones municipales en el ámbito de sus competencias	Proponer, socializar y aprobar normas de regulación cantonal para tributos, tasas y contribución especial de mejoras	Normas legales presupuestarias aprobadas.	Mejorar la recaudación municipal para reinversión en necesidades cantonales	Talleres, propuestas, análisis, debates, aprobación e implementación.	Involucrar a funcionarios, técnicos y actores del procesos participativo.	Norma Legal Municipal aprobada y publicada en la gaceta municipal, página web institucional y Registro Oficial.	X	X	X	X	X
Limitada normativa interna en el ámbito de su competencia	Expedir Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones relacionadas con las competencias exclusivas y concurrentes que faciliten la regulación cantonales e institucional como traspasos de partidas presupuestarias, reducciones de créditos e inversión que incidan en la aprobación del Presupuesto garantizado una efectiva participación ciudadana.	Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones aprobadas.	Aprobar Normas legales internas para la regulación cantonal	Talleres, propuestas, análisis, debates, aprobación e implementación.	Involucrar a funcionarios, técnicos y actores del procesos participativo.	Norma Legal Municipal aprobada y publicadas	X	X	X	X	X
Servicios públicos ineficientes	Aprobar la creación de Empresa (s) Pública (s) Municipal (es), mancomunidades y/o consorcios que coadyuben al desarrollo del cantón, por convenir así a los intereses económicos, financieros y administrativos.	Empresa (s) Pública (s) Municipal (es), mancomunidades y/o consorcios creados	Aprobar Actos Normativos de Creación y/o participación interinstitucional	Talleres, propuestas, análisis, debates, aprobación e implementación.	Involucrar a funcionarios, técnicos y actores del procesos participativo.	Actos Normativos legalizados	X	X	X	X	X



AGENDA DE FISCALIZACIÓN



PLAN PLURIANUAL DE LOS CANDIDATOS A CONCEJALES DEL CANTÓN ALAUSÍ

AGENDA DE FISCALIZACIÓN

OBJETIVO:		Fiscalizar la gestión municipal para garantizar la transparencia en todos los asuntos de interés cantonal					CRONOGRAMA				
AMBITO DE ACCIÓN:		Fiscalizar									
PROBLEMA	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	META	ACTIVIDADES	ESTRATEGIA	MECANISMOS DE EVALUACIÓN	2023	2024	2025	2026	2027
Limitados procesos de Fiscalización.	Fiscalizar de manera oportuna la gestión del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, sus Empresas, mancomunidades o Consorcios de ser el caso, de manera oportuna para garantizar la eficiencia y eficacia de la inversión pública.	Procesos fiscalizados.	Transparentar los procesos en la institución.	Realizar reuniones de trabajo con técnicos, contratistas y ciudadanía en general para el análisis de los procesos realizados para la consecuente emisión y aprobación de informes técnicos de fiscalización.	Comprometer la participación de actores sociales, técnicos y otros involucrados en los procesos de fiscalización	Informes de seguimiento y fiscalización.	X	X	X	X	X

7. CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El control social es un mecanismo a través del cual todo ciudadano y ciudadana individual o colectiva, participan en la vigilancia y control de la gestión pública, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos para la prestación de servicios públicos municipales, así como en la conducta de los funcionarios y funcionarias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

En este sentido, se puede afirmar que el control social, es un conjunto de procedimientos, recursos o dispositivos, por medio de los cuales la sociedad y otros grupos dentro de ella, consiguen que la conducta de sus unidades componentes se apropien de los que ellos mismo esperan y necesitan.

El control social tiene como objetivo mantener grupos sociales dentro de un orden formalmente aceptado de modo tal que se respeten las normativas básicas que contribuyan a generar estilos de vida organizados y no conflictivos.

El pueblo es el primer fiscalizador de las acciones de lo público y crea herramientas para potenciar su participación, no sólo en la elaboración de la planificación, los presupuestos o las políticas, sino que alienta al pleno ejercicio del control social y la **Rendición de Cuentas** de lo público.

Impulsaremos estrategias para garantizar la disposición de la información pública a todos los ciudadanos:

- ✓ Rendición de Cuentas conforme lo manda el Concejo de Participación Ciudadana y la normativa aplicable.
- ✓ Acceso a la información pública a la página oficial del GADMCA por medio de la LOTAIP
- ✓ Veeduría ciudadana
- ✓ Información Oficial Pública en medios de Comunicación y Redes Sociales
- ✓ Rendiciones de cuentas plurianuales



Los abajo firmantes, Candidatos a la Concejalía Urbana, damos fe de que el presente plan fue elaborado por nosotros y se basa en las normas y leyes de la República del Ecuador:

PRINCIPAL

ALTERNO

LLERENA MÁRQUEZ GLACEL
EDUARDO
060230488-3

MENDOZA VACACELA MARIA
TRINIDAD
060595941-0

El infrascrito Secretario del Movimiento Creando Oportunidades “CREO”, a los 15 días del mes de septiembre del 2022, de conformidad con el Cuerpo Normativo, certifica que el Plan de Trabajo de los Candidatos y Candidatas al Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí ha sido conocido, discutido y aprobado.

Ing. Rosa Benalcázar
SECRETARIA